



¿Cómo conseguir la Custodia Compartida?

Por Pablo Carvajal de la Torre. Titular del despacho Carvajal de la Torre Abogados

La custodia compartida es la situación legal mediante la cual los progenitores, tras un divorcio o separación legal, ejercen la custodia de sus hijos menores de edad, en idénticas condiciones y con los mismos derechos.

La custodia compartida se regula en el artículo 92 del Código Civil y **siempre se otorgará en interés de los menores**. No obstante, para que el Juez pueda otorgarla **deberá solicitarse al menos por uno de los padres en el convenio regulador o que ambos lleguen a este acuerdo durante el transcurso del procedimiento**.

En concreto dispone el artículo 92 del Código Civil en sus apartados 5 y 9 lo siguiente:

“5. Se acordará el ejercicio compartido de la guarda y custodia de los hijos cuando así lo soliciten los padres en la propuesta de convenio regulador o cuando ambos lleguen a este acuerdo en el transcurso del procedimiento. El Juez, al acordar la guarda conjunta y tras fundamentar su resolución, adoptará las cautelas procedentes para el eficaz cumplimiento del régimen de guarda establecido, procurando no separar a los hermanos. (...)

8. Excepcionalmente, aun cuando no se den los supuestos del apartado cinco de este artículo, el Juez, a instancia de una de las ...